


Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 26 de febrero de 1979.-

Visto el presente expediente Nº 248.536/78 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el que se ha tramitado la licitación privada Nº 6/79, realizada con el fin de contratar el servicio de transporte de cargas durante el año 1979, teniendo en cuenta lo informado a fs. 84 por la Comisión de Preadjudicaciones, a fs. 86 por la citada Subsecretaría, y de conformidad con lo establecido por el art. 56, / inc. 3º, ap. d) de la Ley de Contabilidad y lo dispuesto por esta Corte Suprema en su Acordada Nº 31 de fecha 1º de diciembre de 1977;

SE RESUELVE:

- 1º) Dejar sin efecto la licitación privada Nº 6/79.-
- 2º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a contratar directamente con la empresa "Villalonga-Furlong S.A." el servicio de transporte de cargas durante el año 1979, de acuerdo a su presupuesto de fs. 15/82, por el importe total de PESOS: CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000.-).-
- 3º) Imputar el presente gasto a la Cuenta "Transporte y almacenaje" (1-05-002-1-12-1220-227) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año en curso.-
- 4º) Regístrese y devuélvanse a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-



EDUARDO D. CRAVIOTTO
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA DE
JUSTICIA DE LA NACION